

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
29 OCT 2012

"Año Internacional de los Bosques"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Subgerencia de Contabilidad

"Año del centenario del Nacimiento de José María Arques y por la Lima de todas las Sangres"

20 OCT 2012

RECIBIDO SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAP
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

29 OCT 2012

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 335 - 2012

26 OCT. 2012

SERPAP - LIMA
ASESORIA LEGAL
Hora 12:48 Fecha 26 OCT 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Viso el Informe N° 217-2012/SERPAP-LIMA/GG/GA/MML de 25.10.2012; de la Gerente Administrativa mediante el cual y en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes solicita se emita la Resolución de Gerencia General que modifique la Directiva que regula la administración del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 242-2011 de 07.09.2011 se aprobó la Directiva N° 002-2011/SERPAP-LIMA/GG/GA/MML que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de SERPAR-LIMA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 324-2012 de 12.10.2012 se resuelve entre otros puntos que, a partir de la fecha de su expedición, toda resolución que autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica deberán ser emitidas por la Gerencia Administrativa, solicitándose por tanto la modificación en lo que resulte pertinente;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva;

Que, el artículo 38° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece se encuentra prohibida la conformación de fondos especiales o de naturaleza o características similares al del Fondo para Pagos en Efectivo o del Fondo Fijo para Caja Chica, cualquiera sea su denominación, finalidad o fuente de financiamiento, con excepción de aquellos que estén expresamente autorizados de acuerdo a Ley;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Oficina de Planificación y Presupuesto y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 de 01.03.2011, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Directiva N° 002-2011/SERPAP-LIMA/GG/GA/MML que Regula la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en lo referido al numeral 5.1: con el siguiente texto:

5.1 Al inicio de cada Ejercicio Presupuestal, la Gerencia Administrativa emite la Resolución para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, mencionando el nombre y cargo de los responsables y los montos asignados

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUBGERENTE DE TESORERIA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUBGERENTE DE TESORERIA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: UAB
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir
N° de fecha 26 OCT. 2012
Atentamente.
Lic. Adm. ALBERTO TORRES PATIBLO
Director de Asesoría Jurídica

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

2012
ALBERTO TORRES CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima